



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8006116
EXP. N°	5439634



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 426 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 26 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 743-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de junio del 2024; la Carta N° 083-2024-JCMB, de fecha 27 de mayo de 2024; la Carta N° 1838-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de mayo de 2024; el Memorando N° 2995-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de mayo del 2024; el Informe N° 122-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 20 de mayo de 2024; el Memorando N° 2930-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 795-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de mayo de 2024; la Carta N° 049-2024-RO-LEMG/PERENE, de fecha 14 de mayo de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2022, por el monto de de S/ 21, 180,443.14 (veintiún millones ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 14/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 836-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de modificación N° 01 por adicional deductivo vinculante N° 01, por mayores metrados



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2022 de S/ 621,816.10 (seiscientos veintiún mil ochocientos dieciséis con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 405-2023-G.R-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de modificación N° 02 por adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02, del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de agosto de 2023 de S/ 2,207,167.83 soles;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 683-2023-G.R-JUNIN/GRI, de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de modificación N° 03 por mayores metrados del saldo de obra de la segunda etapa del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, con un valor de S/ 1,523,540.65 soles;

Que, mediante Carta N° 049-2024-RO-LEMG/PERENE, de fecha 14 de mayo de 2024, que adjunta el informe N° 049-2024-GRJ/RO/LEMG, el Arquitecto Luis Marticorena Guevara en calidad de Residente de obra remite el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;



Que, mediante Informe Técnico N° 795-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de mayo de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerencia de Obras da opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, mediante Memorando N° 2930-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite al inspector de obra, Ing. David Zurita Puente, el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, para su evaluación y pronunciamiento;



Que, mediante informe N° 122-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 20 de mayo de 2024, el Ingeniero David A. Zurita Puente, inspector de obra, otorga la conformidad y opinión favorable al expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, con Memorando N° 2995-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, remite la aprobación del expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, con Carta N° 1838-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento del proyectista, Julio Cesar Martínez Bustamante, respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, mediante Carta N° 083-2024-JCMB, de fecha 27 de mayo de 2024, el proyectista, Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, emite pronunciamiento, otorgando la aprobación al expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe Técnico N° 743 -2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344, señalando lo siguiente:

(...) LAS METAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 04 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 del proyecto: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” se detalla de la siguiente forma:

METAS DE LA MODIFICACIÓN N° 04 POR DEDUCTIVO VINCULADO
METAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 04
- Tanque cisterna y Tanque elevado
METAS DEL ADICIONAL N°04
- Construcción de un reservorio de 60 m3

5.3. INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL



El costo total del expediente técnico de la Modificación N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante N°04 de la obra asciende a la suma de S/. 181,878.14 (Ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 14/100 soles) con una incidencia de -0.86%, haciendo un total de incidencia acumulada de 19.69 %, como se detalla:

MODIFICACIONES	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
	N°	MONTO	N°	MONTO				
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	01	S/ 759,416.55	01	137600.45	S/ 621,816.10	S/ 21,802,259.24	2.94%	2.94%
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	02	S/ 2,227,815.94	02	S/ 20,648.11	S/ 2,207,167.83	S/ 24,009,427.07	10.42%	13.36%
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 - MAYORES METRADOS	03	S/ 1,523,540.65	03	-	S/ 1,523,540.65	S/ 25,532,967.72	7.19%	20.55%
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	04	S/ 137,115.87	04	S/ 318,994.01	-S/ 181,878.14	S/ 25,351,089.58	-0.86%	19.69%
	S/	4,647,889.01	S/	477,242.57	S/ 4,170,646.44			

6. CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia de Estudios OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA al expediente técnico de modificación n° 04 por adicional deductivo vinculante n°04 del Saldo de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2247344, respecto a la deducción del tanque cisterna y construcción de un reservorio de 60 m3, mismos que cuenta con la opinión y conformidad por parte de la inspección de obra y de la Sub Gerencia de Obras.
- El expediente técnico de modificación N° 04 en adicional asciende a la suma de S/ 137,115.87 (ciento treinta y siete mil ciento quince con 87/100 soles) y Deductivo Vinculante de S/ 318,994.01 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con 01/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 181,878.14 (Ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 14/100 soles), correspondiéndole una incidencia de - 0.86 % e incidencia acumulada a la fecha de 19.69 %, por un plazo de ejecución estimado de 30 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N°04	S/. 137,115.87	0.65%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/. 318,994.01	1.51%
MODIFICACIÓN N°04 POR DEDUCTIVO VINCULADO	-S/. 181,878.14	-0.86%
TOTAL	-S/. 181,878.14	-0.86%

7. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico de modificación N° 04 por adicional deductivo vinculante N°04 del Saldo de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2247344, para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional Junín.”

(...)

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.6, establece:

(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del Adicional de Obra estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344; adjuntando para el expediente técnico, remitido por el residente de obra, Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara en calidad de Residente de obra con CAP: 2624, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. David A. Zurita Puente, como inspector de obra, según informe N° 122-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 20 de mayo de 2024;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; por la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N°04	S/ 137,115.87	0.65%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/ 318,994.01	1.51%
MODIFICACIÓN N°04 POR DEDUCTIVO VINCULADO	-S/ 181,878.14	-0.86%

Son: - Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 14/100 soles

ARTICULO 2° - ESTABLECER, que la Aprobación del expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3° - DETERMINACION que, en caso de exigir omisiones , errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el expediente técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, así como, en el profesional que elaboró el expediente técnico siendo el residente de obra, Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara con CAP: 2624, y el inspector de obra: el Ing. David A. Zurita Puente con CIP N° 24327, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4° - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la ejecución del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 89-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 5° - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO

26 JUN 2024

ABG. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)